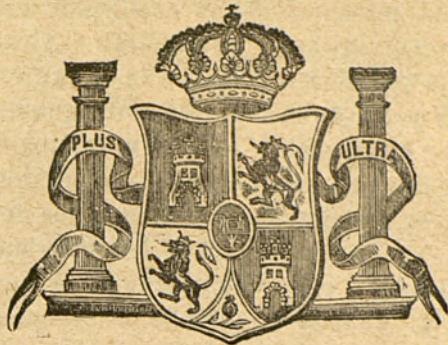


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 105.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se ha fugado de la cárcel de Carmona el dia 8 del actual Francisco Bueno Garcia, de 28 años de edad, estatura 1'700 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, color sano, viste sombrero ancho color ceniza, blusa color oscuro, chaleco claro, pantalón de punto azul, botas blancas, usa bigote negro.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de dicho sugeto; y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 16 de Abril de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS.

Aprobadas en definitiva las cuentas de la Administracion de los Pósitos, corespondientes al ejercicio económico de 1892-93, pueden los Ayuntamientos que á continuacion se relacionan por sí ó por persona debidamente autorizada pasar á recoger las copias de las mismas en la Secretaría de dicha Corporacion.

Relacion que se cita.

Arroyal.
 Arenillas de Villadiego.

Castellanos de Castro.
 Espinosa de los Monteros—Quintana de los Prados.
 Fuentelcesped.
 Mahamud.
 Quintanadueñas.
 Quintanamanvirgo.
 San Martin de Rubiales.
 Sotragero.
 Tardajos.
 Villalbos.
 Villaverde Peñarada.
 Villaverde Mogina.

Burgos 13 de Abril de 1894.—El Gobernador, Presidente, Simon Sainz de Varanda. El Secretario, Manuel Garcia.

DELEGACION DE HACIENDA.

Circular.

Con objeto de cumplir un servicio reclamado por la superioridad, se hace necesario que tan pronto reciba V. la presente circular manifieste á esta Delegacion si D. Manuel Maria Gimenez, Tesorero que fué de Hacienda pública en la provincia de Vizcaya, tiene su residencia en esa localidad, y caso de que haya fallecido si dejó herederos, cuáles son estos, y su actual vecindad, cuyo servicio espero se practique bien y fielmente por esa Alcaldía.

Burgos 12 de Abril de 1894.—Juan Manuel Arribas.

Sr. Alcalde constitucional de...

Se hallan vacantes en esta provincia las plazas de Agentes ejecutivos de las zonas que á continuacion se expresa.

Zonas.	Partido Judicial á que corresponden.	Número de pueblitos.	Fianzas. Pesetas.
1. ^a	Burgos.....	Capital.	4400
3. ^a	Idem.....	27	750
Unica.	Aranda de Duero..	35	4000
Id.	Belorado.....	37	1450
Id.	Miranda de Ebro..	17	2180
Id.	Roa.....	27	2550
Id.	Salas de los Infantes	50	1400
Id.	Sedano.....	25	800

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda convenir el solicitar dichos cargos, las que podrán dirigir sus proposiciones á esta Delegacion en la que se darán cuantas noticias y explicaciones deseen; debiendo advertir que la fianza debe constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al precio de cotizacion ó por su valor nominal, segun la clase de ella; en fincas rústicas sitas en cualquier término municipal, ó en urbanas sitas en poblaciones de mas de 20.000 almas ó en capital de provincia, siendo admisibles las citadas fincas por la tercera parte del valor que resulte capitalizando el líquido imponible que tenga amillarado al 5 por 100 en las rústicas y al 4 por 100 en las urbanas.

Los Agentes ejecutivos percibirán únicamente los recargos por apremios de primero y segundo grado, que se impongan á las sumas de contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio que realicen, y las dietas y remuneraciones que con respecto á los débitos que no procedan de aquellas contribuciones, determinen los Reglamentos y disposiciones vigentes.

Burgos 12 de Abril de 1894.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 de la Instruccion del impuesto sobre carruajes de lujo de 12 de Agosto de 1893, esta Administracion invita á los vecinos del término municipal de Burgos que posean carruajes de lujo á que antes del dia 30 de este mes presenten en la misma declaracion duplicada en la que expresen los datos siguientes:

- 1.º Número de carruajes de lujo que posean.
- 2.º Denominacion ó clase de los mismos.
- 3.º Número de los que piensan utilizar.
- 4.º Si están construidos para poderse enganchar en él una sola caballería ó mas de una.
- 5.º Uso á que lo dedican (propio, alquiler, industrial ó agrícola.)
- 6.º Pueblo, calle y número en que están situadas las cocheras.

Al propio tiempo esta Administracion advierte á los referidos poseedores que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 26 de la Instruccion, serán considerados como defraudadores todos aquellos que no presenten las antedichas declaraciones, (conforme se previene en el ya citado art. 12), siéndoles por lo tanto aplicables la penalidad establecida por los artículos 27 y 28 de la citada Instruccion.

Burgos 13 de Abril de 1894.—El Administrador de Hacienda, Antonio Moreno.

Contribucion industrial y de Comercio.

Dispuesto por el art. 68 del reglamento de 11 de Abril de 1893 que las matrículas de dicha contribucion para el próximo ejercicio de 1894-95 principien á formarse en 1.º del actual y queden terminadas antes del dia 20 de Junio próximo, esta Administracion se halla en el deber de llamar la atencion sobre ello de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, excepto el de la Capital, para prevenirles que den exacto cumplimiento al expresado servicio ciñéndose á las disposiciones del antedicho reglamento, no creyendo excusado consignar al efecto las siguientes reglas:

- 1.ª En vista del resultado que ofrezca la rectificacion del padron, que segun preceptúa el art. 63 ha debido practicarse en el primer

RESÚMEN.

TARIFAS.	Número de contribuyentes.	Cuota para el Tesoro.		Recargo municipal.		Total.		6 por 100 de cobranza.		Total general.	
		Pesetas.	Cénts.	Pe.etas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
1. ^a											
2. ^a											
3. ^a											
4. ^a											
5. ^a (1. ^a Seccion.).....											
TOTAL.....											

Importa esta Matricula las figuradas..... pesetas..... céntimos
 En..... á..... de..... de mil ochocientos noventa y.....
 EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

MODELO NÚM. 2.
CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

Año económico de 189 á 189

DISTRITO MUNICIPAL DE _____ BASE DE POBLACION. _____

LISTA COBRATORIA formada bajo la responsabilidad del Alcalde y Secretario que suscriben de las cantidades que por dicha contribucion y ejercicio figuran en la Matricula de este distrito con cuotas (1).....; que con los respectivos recibos y sus matrices extendidas y selladas con el del Ayuntamiento, se acompañan á la presente.

Número de orden.	APELLIDOS y nombre de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro.		Recargo municipal.		Total.		6 por 100 de cobranza.		Total general.		Corresponde al (2)	
				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.

(1) Anuales, semestrales ó trimestrales. — (2) Año, semestre ó trimestre.

MODELO NÚM. 3.
CONTRIBUCION INDUSTRIAL. AÑO ECONÓMICO DE 189 á 189

Pueblo de..... base de poblacion.

Relacion nominal de los industriales domiciliados en dicho pueblo sujetos á la expresada contribucion por ejercer alguna de las industrias comprendidas en la tarifa 5.^a seccion 2.^a ó de Patentes, unida al Reglamento de 11 de Abril de 1893.

Número del contribuyente.	Apellidos y nombre del mismo	Concepto de dicha tarifa por que debe contribuir.			Cuota para el Tesoro y recargo municipal.		6 por 100 de cobranza.		Total.	
		Division.	Clase.	Núm.	Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.
Total										

En..... á..... de..... de 189
 EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca.
 Cédula de emplazamiento.
 El Sr. D. Jacinto Cortí y Viñas, juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido, en la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador D. Galo Peña, á nombre y con poder

de D.^a Juliana Martinez Rojo, Maestra de instruccion primaria de la villa de Belorado, para litigar con su marido D. Segundo Abad Gonzalez, en ignorado paradero, en demanda de divorcio que tiene presentada en el tribunal competente, acordó, en providencia de 7 de Febrero último, que se emplazara en forma á dicho D. Se-

gundo para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á contestar á dicha demanda de pobreza, bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará solo con el Sr. Abogado del Estado; y no habiéndose podido emplazar por ignorarse su paradero se ha mandado expedir la presente para su insercion en el Boletin de esta provincia á fin de que sirva de emplazamiento en forma al indicado D. Segundo y comparezca en este Juzgado en el término de los 9 dias á contestar á la demanda de pobreza, pues de no hacerlo se sustanciará con el Abogado del Estado.
 Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia expido la presente en Briviesca á 10 de Abril de 1894, de que yo el actuario doy fe.—V.º B.º, Jacinto Cortí.
 —Por su mandado, José Lopez.

Sanz en el desempeño del cargo de Procurador del Juzgado de primera instancia de Lerma, por supresion del mismo, se anuncia en el presente Boletin oficial á los efectos del art. 884 de la ley orgánica del Poder judicial.
 Burgos 12 de Abril de 1894.—El Secretario de gobierno, Ramon A. Valdés.

OBRAS PÚBLICAS.

D. Gonzalo Gil Delgado, vecino de esta ciudad y dueño de los molinos titulados del Pozo y Caldevilla en jurisdiccion del pueblo de Arcos, solicita autorizacion para reunir en un solo salto y un solo motor los correspondientes á los dos artefactos expresados, sin alterar en nada las condiciones de toma y de desagüe.

Lo que se pone en conocimiento del público para que durante el plazo de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes en la Jefatura de Obras públicas, en cuyas

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Habiendo cesado D. Zoilo Alba

oficinas estará de manifiesto el proyecto correspondiente.

Burgos 8 de Abril de 1894.—El Ingeniero Jefe, M. Martin Campos.

Alcaldia de Villaescusa del Butron.

No habiendo comparecido el mozo Juventino Teran Gonzalez, hijo de Zacarias y de Celedonia, número 1 del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta corporacion con las condena consiguiente de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser presentado ante la Comision provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley; y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision á este municipio del mencionado prófugo.

Villaescusa del Butron 5 de Abril de 1894.—El Alcalde en cargos, Manuel Marquina.

Alcaldia de Miranda de Ebro.

Queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir en el ejercicio económico de 1894-95 para que puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean convenientes sobre las partidas en él consignadas, por el término de quince dias, transcurridos los cuales no se oirá reclamacion alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los vecinos del distrito.

Miranda de Ebro 8 de Abril de 1894.—El Alcalde, Sotero Cabestrero Gil.

Alcaldia de Arlanzon.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los derechos de consumo de vinos, aguardiente y carnes frescas que se han de expendir durante el próximo año económico de 1894-95 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 22 y 29 del corriente mes de Abril á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiendo que si

en la primera subasta hubiera licitador que cubra el cupo y recargos y acepte las proposiciones del pliego de condiciones, no se celebrará la segunda.

Arlanzon 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, Jorge Lopez.

Igual anuncio hace el Alcalde San Clemente del Valle para los dias 22 y 30, á las ocho, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Villagalijo para los dias 20 y 28, á las diez.

El de Cardeñadizo para los dias 22 y 29, á las once, respecto de los vinos, aguardientes, alcoholes y carnes frescas y saladas, á la exclusiva.

Alcaldia de Villadiego.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formacion del reparto de la contribucion territorial del año económico de 1894 á 1895, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia para que puedan hacerse las reclamaciones oportunas, y transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villadiego 12 de Abril de 1894.—El Alcalde, Timoteo Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tórtolas.
Fuentelcesped.
San Mamés de Burgos.

Alcaldia de Castrogeriz.

Terminado el padron industrial de este distrito municipal conforme á lo que dispone el art. 63 del vigente reglamento provisional de 11 de Abril de 1893, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados, pues transcurridos no serán oidos.

Castrogeriz 12 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mercurio A. del Olmo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ontomin.
Cubo.
Arlanzon.
San Mamés de Burgos.
Haza.
Sargentos de la Lora.
Fuentelcesped.

Alcaldia de Los Ausines.

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito correspondiente al próximo ejercicio de 1894-95, se halla expuesto al público por término de ocho dias contados desde su insercion en el

Boletin oficial para que los individuos en él comprendidos puedan enterarse y de hallarse con algun defecto de cuotas de inclusion ó exclusion hagan sus reclamaciones en dicho tiempo.

Los Ausines 7 de Abril de 1894.—El Alcalde, Aniceto Gonzalez.

Alcaldia de Nebreda.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa dotada con el haber anual de 100 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales por la asistencia de 13 familias pobres y transeuntes.

Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos indispensables presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Nebreda 30 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Santiago Martin.

Alcaldia de Valles.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 100 pesetas por la asistencia de nueve familias pobres y las de tránsito que necesiten la misma y casos análogos que al Ayuntamiento pudieran ocurrir pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales; además puede contratar con 140 vecinos acomodados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Valles 5 de Abril de 1894.—El Alcalde, Nicasio Gonzalez.

Alcaldia de Mahamud.

Las muchas transacciones que han tenido lugar en el mercado lanar que de tiempo inmemorial se viene celebrando en esta villa, ha contribuido á que el Ayuntamiento de la misma deje libre de entradas y demás gravámenes al ganado expresado, que durante los meses de Mayo y Junio se presenten en el mismo, y concedido además pastos gratuitos durante su estancia de llegada y vuelta en el término de este distrito municipal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas que deseen concurrir á dicho mercado.

Mahamud 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, Clemente Frias.

Alcaldia de Coruña del Conde.

Terminado el registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar sus reclamaciones á dicho Ayuntamiento

en dicho plazo, pues una vez transcurrido no serán admitidas.

Coruña del Conde 6 de Abril de 1894.—El Alcalde, Manuel Aguilera.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fuentelcesped.

Alcaldia de Cabezón de la Sierra.

Segun me participa Isidro Miguel, vecino de este pueblo, se ha ausentado del mismo en la mañana del 9 del corriente Pascual Izquierdo Andrés, de 18 años, soltero, estatura baja, pelo negro, color moreno, viste pantalon, chaleco y chaqueta de sayal, albarcas con correas anchas y boina color café; no lleva cédula personal. Por lo tanto, ruego á las autoridades procedan á su detencion y den aviso á esta Alcaldía á los fines que haya lugar.

Cabezón de la Sierra 11 de Abril de 1894.—El Alcalde, Gaspar de Miguel.

Alcaldia de Berberana.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito municipal dotada con la dotacion anual de 600 pesetas por la asistencia de seis familias pobres y transeuntes y casos análogos que al Ayuntamiento le hiciere falta, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Berberana 19 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Narciso Quincoces.

Alcaldia de Itero del Castillo.

Segun me participa el vecino de esta localidad Anselmo Melendez, el jueves último 5 del corriente, viniendo del mercado de Melgar de Fernamental, se extravió un burro de 3 años, pelo negro, alzada pequeña, con una cabezada vieja y una cadena de ramal.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que tuviesen conocimiento del paradero de dicho burro, se servirán dar aviso á esta Alcaldía.

Itero del Castillo 7 de Abril de 1894.—El Alcalde, Andrés Abad.

Alcaldia de Susinos.

Desde el dia 2 del corriente mes se halla depositada una yegua calzada, pelo castaño y alzada regular.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recojerla en el plazo de 40 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, previo pago de los gastos causados, pues transcurridos se procederá á la venta en pública subasta.

Susinos 5 de Abril de 1894.—El Alcalde, Tomás Vivar.